

## FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

### RESOLUCIÓN DECANAL N.º 228 -FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 29 de abril de 2024

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

#### VISTO:

El "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre del 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 056-ORSA-FIA-UNAP-2024, de la jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias, da a conocer que el expediente presentado por el Bachiller **JOSÉ MIGUEL ACHIN RIVAS**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley para optar el Título Profesional de Licenciado en Bromatología y Nutrición Humana.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su artículo 25° indica, que de conformidad con la ley 30220, las modalidades para la obtención del Título Profesional son: a) Tesis y b) Trabajo de suficiencia.

Que, por lo expuesto, es procedente atender el trámite administrativo, a fin de que el solicitante pueda acceder al Título Profesional de Licenciado en Bromatología y Nutrición Humana.

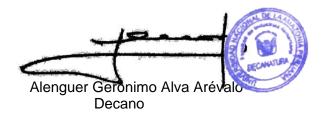
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

#### **SE RESUELVE:**

<u>ARTÍCULO ÚNICO</u>. - APROBAR, la expedición del Título Profesional de Licenciado en Bromatología y Nutrición Humana, en merito a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Decanal, del siguiente Bachiller:

Nº	Nombres y Apellidos	Registro	Folio	Libro	Modalidad
1	JOSÉ MIGUEL ACHIN RIVAS	729	191	Ι	Tesis

Registrese, comuniquese y archivese.



JUAN ALBERTO FLORES GARAZATUA Secretario Académico

<u>Distribución</u>: VRAC, DEPBNH, ORSA y Archivo.

